

	CIRCULAR	N°	Fecha Emisión	Versión	Fecha Versión
		4	02-02-2015	1.0	02-02-2015
	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ADICIONAL A DETERMINADOS VEHICULOS NUEVOS, EN EL CONTEXTO DEL ARTICULO 3° DE LA LEY N°20.780, QUE ESTABLECE UN GRAVAMEN A LAS FUENTES CONTAMINANTES MOVILES, FORMULARIO 88-A.				
	Elaborado			Materia	
Div. de Operaciones - Sección Recaudación. Div. Jurídica - Sección Transparencia y Normativa			Recaudación - Egresos		

1.- MATERIA

El objetivo principal de la reforma tributaria es el aumento de los ingresos tributarios en el país, con el objeto de financiar con ingresos permanentes, los gastos de la reforma educacional y las políticas de protección social. En este contexto, dentro de los tributos específicos, el artículo 3° de la Ley 20.780, determina que a partir del 29 de Diciembre de 2014, se establece un impuesto adicional a la importación de determinados vehículos motorizados, nuevos livianos y medianos destinados para uso particular. Para determinar el valor del impuesto, se establece una fórmula, donde se miden los niveles de rendimiento urbano, emisión de óxido de nitrógeno y su precio de venta incluido el impuesto establecido en el título II del decreto ley N°825, de 1974.

Este impuesto, comienza a regir a partir del 29 de Diciembre de 2014, se paga por única vez, en la primera compra. Los valores a pagar son determinados por el Servicios de Impuestos Internos, y expresados en Unidades Tributarias Mensuales UTM.

Para materializar el ingreso en arcas fiscales de estos montos, se ha creado en el Servicio de Tesorerías, el Formulario DPS 88-A, **“Impuestos Vehículos Ley 20.780 Fuentes Móviles”**. Este pago debe ser efectuado por el propio interesado a través de internet, disponiendo de las alternativas de pago existentes en Tesorería como los medios electrónicos a través del sitio internet. Se puede emitir AR (aviso recibo) y pagarse en las Instituciones Recaudadoras Autorizadas en forma presencial a través de la modalidad banco en línea o en las cajas disponibles en las oficinas de Tesorerías.

Cabe tener presente, que el pago de este impuesto adicional, es un requisito obligatorio que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que adquieren un vehículo nuevo de estas características, ya que con el comprobante de pago de este impuesto, deben concurrir al Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectuar el trámite de primera inscripción en el registro de vehículos motorizados, de no constatarse este pago, el vehículo no podrá ser inscrito. Este impuesto no tiene derecho a convenio ni a condonación y si es compensable.

Respecto a las exenciones.

La ley 20.780, establece que este impuesto no se aplicará, tratándose de vehículos motorizados de transporte de pasajeros, con capacidad de más de 9 asientos, incluido el del conductor y vehículos que estén destinados a prestar servicios de taxis, en cualquiera de sus modalidades, ni respecto de camiones, camionetas y furgones de 2000 o más kilos de capacidad de carga útil, ni a furgones cerrados de menor capacidad. Tampoco se aplicará a contribuyentes afectos al IVA, respecto de la adquisición de camionetas nuevas hasta 2000 kilos de capacidad de carga útil, siempre que formen parte del activo inmovilizado del contribuyente. A su vez tampoco se aplicará, a los tractores, carretillas automóbiles, vehículos a propulsión eléctrica, vehículos casa rodante autopropulsados, vehículos para transporte fuera de carretera, coches celulares, coches ambulancias, coches mortuorios, coches blindados y en general vehículos especiales clasificados en la partida 87.03 del arancel aduanero. También no se aplicará en los casos señalados en el inciso séptimo del artículo 43 bis del decreto ley N°825 de 1974, ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

Vehículos inscritos como taxis.

Los contribuyentes que una vez pagado el impuesto, registren el vehículo correspondiente, para prestar servicios de taxis en cualquiera de sus modalidades, tendrán derecho a la devolución del referido tributo, por parte del Servicio de Tesorerías. El contribuyente que preste servicios de taxi, deberá acreditar el comprobante de pago de este impuesto y otros requisitos para solicitarlo.

Respecto a pagos indebidos o en exceso.

Si se produce el hecho que este impuesto ha sido pagado en forma errónea, el contribuyente tiene el derecho de solicitar su devolución, debiendo concurrir a las oficinas de Tesorerías correspondiente a su domicilio, para cuyo

efecto debe acreditar los comprobantes de pago de este impuesto, Tesorería analizada situación verificando que el pago no haya consignado en alguna inscripción de vehículo, procederá a devolver monto a contribuyente en un plazo de 5 días hábiles a través de las opciones de devolución vigentes privilegiando la opción de pago a través de depósitos directos.

2.- ANTECEDENTES LEGALES

- Ley N°20.780, publicado en el Diario Oficial el 29 de Septiembre de 2014, Reforma Tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario, del Ministerio de Hacienda.
- Circular N°55, de fecha 16 de Octubre de 2014, Instruye sobre la vigencia y transición de las normas contenidas en la Ley 20.780, de 29 de Septiembre de 2014, del Servicio de Impuestos Internos.
- Decreto N°241, publicado en el Diario Oficial el 29 de Noviembre de 2014, Establece condiciones para determinar rendimiento urbano y emisiones de óxido de nitrógeno de vehículos motorizados y determina la forma y condiciones de cálculo del impuesto establecido en el artículo 3° de la ley 20.780, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

3.- DESTINATARIOS

Personas naturales o jurídicas que adquieren en una primera compraventa, determinados vehículos nuevos, quienes deben pagar un impuesto adicional a lo establecido en el título II del decreto ley N°825, de 1974, impuesto por única vez regulado en el artículo 3° de la Ley 20780, determinado en UTM y pagado en moneda nacional.

4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Servicio de Impuestos Internos
- Servicio de Tesorerías
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Servicio de Registro Civil e Identificación:
- Instituciones Recaudadoras Autorizadas

5.- PLAZOS

El pago del Impuesto Artículo 3° ley 20.780, determinadas por el Servicio de Impuestos Internos, deberá realizarse dentro del período de vencimiento indicado en los respectivos Avisos Recibos o comprobantes de pago del Formulario 88-A.

6.- PROCEDIMIENTO

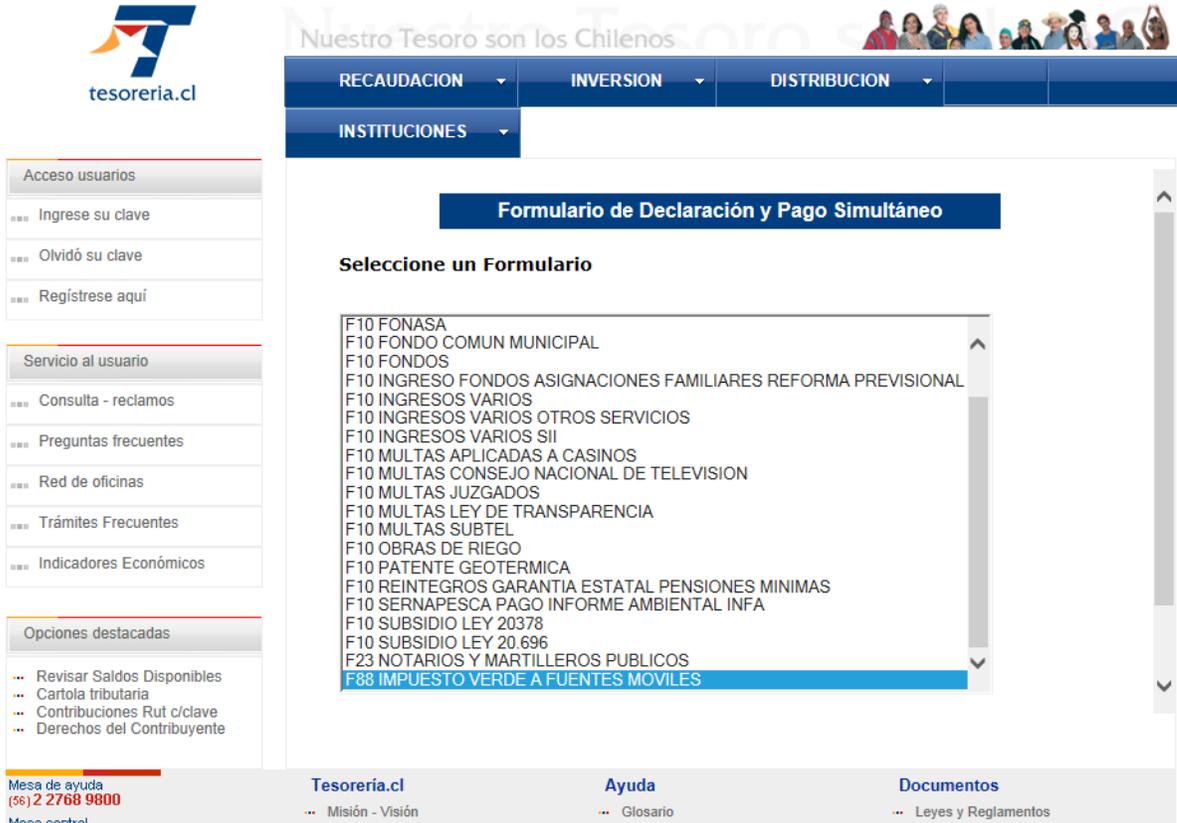
6.1.- DECLARACIÓN CON PAGO

a) Forma de Acceso:

Para la Declaración y Pago de este impuesto adicional a los vehículos nuevos, se ha habilitado en el sitio web del Servicio de Tesorerías www.tesoreria.cl, el formulario de pago **88-A** denominado “**Impuesto Vehículos Ley N°20.780 Fuentes Móviles**”, con el objeto que los interesados efectúen este trámite exclusivamente por internet, el contribuyente debe declarar que la información ingresada en el sistema es fidedigna.

El comprador, una vez obtenida la factura de compra del vehículo o la DIN (declaración de Ingreso) respectiva, debe proceder de la siguiente forma:

Acceder a sitio web www.tesoreria.cl, en página principal, seleccionar opción “Recaudación”, “Declaración y Pago” y luego “Formulario 88-A”.



The screenshot shows the website interface for Tesorería.cl. At the top, there is a navigation bar with tabs for RECAUDACION, INVERSION, DISTRIBUCION, and INSTITUCIONES. Below this, a sidebar on the left contains sections for 'Acceso usuarios' (Ingresar clave, Olvidó clave, Registrarse), 'Servicio al usuario' (Consulta, Preguntas, Red de oficinas, Trámites, Indicadores), and 'Opciones destacadas' (Revisar Saldos, Cartola, Contribuciones, Derechos). The main content area is titled 'Formulario de Declaración y Pago Simultáneo' and features a list of tax forms. The form 'F88 IMPUESTO VERDE A FUENTES MÓVILES' is highlighted in blue. At the bottom of the page, there are links for 'Mesa de ayuda', 'Tesorería.cl', 'Ayuda', and 'Documentos'.

Posteriormente se desplegará Formulario DPS 88-A, para el pago del “Impuesto Vehículos Ley N°20.780 Fuentes Móviles”.

F88 A - Pago de Impuesto Verde a las fuentes contaminantes móviles, Ley N°20.780

Declaro bajo juramento que los datos ingresados son fidedignos y su finalidad es generar el documento que me permitirá pagar o declarar el impuesto vehículos Ley 20.780



La información ingresada en este formulario será verificada con otros organismos relacionados como el Servicio de Impuestos Internos (SII), Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), por tanto el contribuyente será responsable de la veracidad de la información proporcionada, por tal razón esta tiene un carácter de Declaración Jurada. Si hay valores o información mal ingresada no podrá inscribirse vehículo en el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCI).

b) Identificación de Contribuyente

A continuación se detalla el formulario 88-A que contiene la siguiente información que en gran parte debe ser digitada por el interesado: si el contribuyente está registrado en las bases de datos de Tesorería, con la digitación del Rut del contribuyente, se desplegará automáticamente la información de identificación del interesado, de lo contrario tendrá que digitarse los nombres, dirección, etc.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	VALOR/CONTENIDO
DJ. TGR CONDICIONES DEL FORMULARIO	[0035]	ACEPTADA DJ TGR
RAZON SOCIAL/APELLIDO PATERNO	[0001]	
APELLIDO MATERNO	[0002]	
NOMBRES	[0005]	
DIRECCION	[0006]	
COMUNA	[0008]	

Formulario de Declaración y Pago Simultáneo		
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA IMPUESTO VERDE A FUENTES MOVILES FORMULARIO 88	FOLIO	07 375
	RUT	03 -
	FECHA VENCIMIENTO	15 31-12-2014

c) Identificación del Vehículo:

Respecto a la Información del vehículo un dato relevante es el **código de informe técnico (CIT)**, al digitar la información exacta en el campo CIT que es un código único, se desplegarán automáticamente los datos adicionales marca, modelo, tipo de vehículo.

CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO (CIT)	[0028]	<input type="text"/>
MARCA DE VEHICULO	[0029]	<input type="text"/>
MODELO DE VEHICULO	[0030]	<input type="text"/>
TIPO DE VEHICULO	[0031]	<input type="text"/>
CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA.	[0036]	<input type="text"/>
VIN	[0033]	<input type="text"/>

El interesado debe verificar que coincidan los datos desplegados, con el vehículo específico a declarar, marca, modelo, tipo de vehículo, capacidad de carga, de lo contrario se debe volver a digitar CIT.

d) Antecedentes del Pago:

Luego el contribuyente debe proporcionar información vinculada a los antecedentes del pago y compraventa del vehículo, primeramente se debe indicar en código 20 Tipo de Documento, existiendo las opciones de Factura o DIN (declaración de Ingreso), Rut emisor, Folio, Fecha y Tipo de factura que deberá indicar que esta afecta a IVA, salvo excepciones determinadas por el SII.

TIPO DE DOCUMENTO	[0020]	Seleccione <input type="text"/>
RUT EMISOR FACTURA/DIN	[0021]	<input type="text"/>
FOLIO DIN O Nº FACTURA	[0022]	<input type="text"/>
FECHA EMISION DIN / FACTURA	[0023]	<input type="text"/> 
TIPO DE FACTURA	[0024]	Seleccione <input type="text"/>

Posteriormente si es factura se deben digitar valor neto de la factura, valor IVA de la factura, valor total DIN o valor total factura, con estos valores, se selecciona botón **Obtener el valor del impuesto del SII**, opción que permite consultar información en línea con el SII con el fin que se efectúe el cálculo exacto del valor del impuesto único a pagar, aplicando la siguiente fórmula: Impuesto en UTM = $[(35/\text{rendimiento urbano (km/lt)} + (120 \times \text{g/km de NOx})] \times (\text{precio de venta} \times 0,00000006)$. Nota: el guarismo 120, durante los años 2014 y 2015 será de 60, en el año 2016 es de 90 y a partir del año 2017, en adelante, será de 120.

VALOR NETO DE LA FACTURA	[0025]	<input type="text"/>
VALOR IVA DE LA FACTURA	[0026]	<input type="text"/>
VALOR TOTAL DIN O VALOR TOTAL FACTURA	[0027]	<input type="text"/>
ACTIVO FIJO INMOVILIZADO	[0032]	Seleccione <input type="text"/>
DJ. SII ACT. FIJ INMOVILIZADO	[0034]	<input type="text"/>
TIPO DE MONEDA	[0070]	UTM <input type="text"/>
CANTIDAD UM.	[0075]	<input type="text"/>
		<input type="button" value="Obtener valor Impuesto del SII"/>
VALOR MONEDA FECHA PAGO	[0077]	43198 <input type="text"/>
IMPUESTO LEY 20.780	[0152]	<input type="text"/>
FECHA DE EMISION DEL IMPUESTO	[0215]	15-12-2014 <input type="text"/>
TOTAL A PAGAR EN MONEDA NACIONAL	[0091]	<input type="text"/>

Una vez obtenida esta información en línea, se debe marcar opción botón ingresar lo que validará automáticamente la información registrada, los valores establecido en UTM serán convertidos en pesos desplegándose automáticamente el total a pagar en moneda nacional.

CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA.	[0036]	0	
VIN	[0033]	vin-5	
TIPO DE DOCUMENTO	[0020]	FACTURA	
RUT EMISOR FACTURA/DIN	[0021]	1-9	
FOLIO DIN O N° FACTURA	[0022]	5698413	
FECHA EMISION DIN / FACTURA	[0023]	15-12-2014	
TIPO DE FACTURA	[0024]	AFFECTA IVA	
VALOR NETO DE LA FACTURA	[0025]	15000000	
VALOR IVA DE LA FACTURA	[0026]	2850000	
VALOR TOTAL DIN O VALOR TOTAL FACTURA	[0027]	17850000	
ACTIVO FIJO INMOVILIZADO	[0032]	NO	
DJ. SII ACT. FIJ INMOVILIZADO	[0034]		
TIPO DE MONEDA	[0070]	UTM	
CANTIDAD UM.	[0075]	5.72	<input type="button" value="Obtener valor Impuesto del SII"/>
VALOR MONEDA FECHA PAGO	[0077]	43198	
IMPUESTO LEY 20.780	[0152]	247093	
FECHA DE EMISION DEL IMPUESTO	[0215]	15-12-2014	
TOTAL A PAGAR EN MONEDA NACIONAL	[0091]	247093	

Al seleccionar la opción Ingresar aparecerá un cuadro resumen con toda la información, si existe un dato impreciso se debe volver a digitar información, existiendo las opciones de Modificar, Confirmar, Cancelar e Imprimir. Con la opción confirmar el contribuyente está validando todos los datos registrados.

CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO (CIT)	[0028]	LR53 57E 509 130 0-6
MARCA DE VEHICULO	[0029]	LAND ROVER
MODELO DE VEHICULO	[0030]	RANGE ROVER SPORT S/C 3,0 LTS. DOHC STATION WAGON 5P. 4X4 (5 ASTOS.) T
TIPO DE VEHICULO	[0031]	STATION WAGON
CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA.	[0036]	0
VIN	[0033]	VIN-5
TIPO DE DOCUMENTO	[0020]	FACTURA
RUT EMISOR FACTURA/DIN	[0021]	1-9
FOLIO DIN O N° FACTURA	[0022]	5698413
FECHA EMISION DIN / FACTURA	[0023]	15-12-2014
TIPO DE FACTURA	[0024]	AFECTA A IVA
VALOR NETO DE LA FACTURA	[0025]	15000000
VALOR IVA DE LA FACTURA	[0026]	2850000
VALOR TOTAL DIN O VALOR TOTAL FACTURA	[0027]	17850000
ACTIVO FIJO INMOVILIZADO	[0032]	NO
DJ. SII ACT. FIJ INMOVILIZADO	[0034]	
TIPO DE MONEDA	[0070]	UTM
CANTIDAD UM.	[0075]	5.72
VALOR MONEDA FECHA PAGO	[0077]	43198
IMPUESTO LEY 20.780	[0152]	247093
FECHA DE EMISION DEL IMPUESTO	[0215]	15-12-2014
TOTAL A PAGAR EN MONEDA NACIONAL	[0091]	247093

Una vez confirmados los datos y verificados por el contribuyente que la información esta correcta, existen las siguientes alternativas de pago de este impuesto:

1. Directamente en sitio web de Tesorería, transferencia electrónica de fondos, con las siguientes opciones de pago:
 - Cuenta Corriente o Cuenta RUT
 - Tarjetas de Créditos
 - Tarjeta de Casas Comerciales
 - Sistema Web Pay
2. Imprimir AR o comprobante, y pagarlo en forma presencial en las Instituciones Recaudadoras Autorizadas u Oficinas de Tesorerías de País, en efectivo, vale vista, o cheque del mismo banco donde paga obligación. Este trámite debe efectuarse el mismo día de emisión de Certificado de Pago. Para imprimir el AR debe seleccionar opción folio.

Formularios de Declaración y Pago Simultáneo				
Estado	Formulario	Folio	Vencimiento	Total a Pagar (\$)
Vigente	01	377	31-12-2014	247000

Importante:

- Ver el Formulario de Pago con el botón **Ver Formulario de Pago**
- Para imprimir el **Comprobante** debe seleccionar el campo **FOLIO**.
- Este comprobante debe presentarlo en el Registro Civil para inscribir su vehículo
- Ingresar un nuevo DPS con el botón **Volver**

Si se elige pagar en línea (botón pagar en recuadro anterior), se desplegará la siguiente pantalla, en donde contribuyente deberá seleccionar Institución y medio de pago:



Nuestro Tesoro son los Chilenos



Servicio de Pagos en Línea (1)

					(2)

Si el pago se ha generado con éxito aparecerán datos del ingreso, al presionar identificación de la transacción se obtendrá el comprobante de pago que debe ser presentado en el trámite de primera Inscripción del vehículo en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Nuestro Tesoro son los Chilenos 

RECAUDACION ▾ INVERSION ▾ DISTRIBUCION ▾ INSTITUCIONES ▾

Notificación de Pago / Notification Of Payment

ID Transacción Transaction ID	Certificado Certified	RUT- ROL	Formulario Form	Folio Order No	Vencimiento Date of Expiry	Moneda Currency	Total Tax Fee	Estado Status
2014121579597748	ver	16753762-6	88	377	31-12-2014	CLP	247.093	Pago Internet TGR

Presione el identificador de la transacción para obtener el Comprobante de Pago
To find receipt, please press the transaction ID or click on button "Payment Voucher".

Identificador de Operación / Operation ID: 2014121541384662

Institución Recaudadora / Collection Agency: BANCO VIRTUAL

Fecha y Hora de Pago / Date and Hour of Payment: 15-12-2014 17:21:37

Ejemplo de Comprobante de pago realizado con éxito, el cual se debe imprimir:

 **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RUT	16753762-6
Formulario	88
Folio	377
Vencimiento	31-12-2014
Moneda de Pago	CLP
Total Pagado	247.093
Fecha Pago	15-12-2014 17:21:37
Institución Recaudadora	BANCO VIRTUAL
Identificador de Transacción	41384662 - 79597748
Identificador Girador	900

No válido para pago en Instituciones Recaudadoras



12151800170214123108813616

 *Maria Elena Parada Oyarzun*
Maria Elena Parada Oyarzun
Jefe División Operaciones (S)

Si el contribuyente elige otro medio de pago y requiere obtener AR o comprobante de pago, se debe presionar la opción "folio".

Formularios de Declaración y Pago Simultáneo				
Estado	Formulario	Folio	Vencimiento	Total a Pagar (\$)
Vigente	88	377	31-12-2014	247093

Importante:

- Ver el Formulario de Pago con el botón **Ver Formulario de Pago**
- Para imprimir el **Comprobante** debe seleccionar el campo **FOLIO**.
- Este comprobante debe presentarlo en el Registro Civil para inscribir su vehículo
- Ingresar un nuevo DPS con el botón **Volver**

Posteriormente se desplegará la siguiente pantalla que es el AR o comprobante para pagar este Impuesto en las Instituciones Recaudadoras Autorizadas.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA		FORMULARIO 88			
Nombre: FABIOLA INES		Folio	0007 377		
Direccion	0006 sdfdv	Comuna	0008 COLINA		
Rut/Rol	0003 167537	Formulario: 88	Vencimiento 0015 31-12-2014		
Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
NUMERO DE TELEFONO	0009	5698423	TIPO DE DOCUMENTO	0020	FACTURA
RUT EMISOR FACTURA/DIN	0021	1-9	FOLIO DIN/ N*FACT.	0022	5.698.413
FECHA EMISION.DIN/FACT.	0023	15-12-2014	TIPO DE FACTURA	0024	AFECTA A IVA
VALOR NETO DEL LA FAC.	0025	15.000.000	VALOR IVA DE LA FACTURA	0026	2.850.000
VAL.TOT.DIN/VAL.T OT.FAC	0027	17.850.000	CÓD.INF. TÉCNICO (CIT)	0028	LR5357E5091300-6
MARCA DE VEHICULO	0029	LAND ROVER	MODELO VEHICULO	0030	RANGE ROVER SPORT S/C 3,0 LTS. DOHC STATION WAGON SP. 4X4 (5 ASTOS.) T/A MOTOR OTTO
TIPO VEHICULO	0031	STATION WAGON	ACT.FIJO INMOVILI.	0032	NO
VIN	0033	VIN-5	DJ.TGR FORMULARIO	0035	ACEPTADA DJ TGR
CAPACIDAD MAX.	0036	0	TIPO MONEDA	0070	UTM
CANTIDAD UM.	0075	5,72	VALOR MONEDA	0077	43.198
IMPTO LEY 20.780	0152	247.093	FECHA PAGO		
			FECHA EMISION IMP.	0215	15-12-2014
Valido Hasta		31-12-2014	TOTAL A PAGAR PLAZO	91	247.093
Fecha Emision		15-12-2014			

CID



12151800170214123108813616

Con el comprobante de pago de este impuesto, el interesado debe hacer el trámite de primera inscripción del Vehículo en el Servicio de Registro Civil e Identificación. Es indispensable que los valores a pagar, coincidan con la información que dispone el Servicio de Registro Civil e Identificación, de lo contrario no se podrá materializar trámite de primera inscripción.

El formulario de pago que se utilizará para este Ingreso corresponderá al Formulario 88-A "Impuestos Vehículos Ley 20.780 Fuentes Móviles", Código de cuenta **152** glosa "Impto. Vta. Vehículos Nuevos".

6.2.- DECLARACIÓN VEHICULO COMO ACTIVO INMOVILIZADO

En el caso que el vehículo sea declarado como un activo inmovilizado de la actividad económica del contribuyente, específicamente esta situación está normada para las camionetas nuevas de hasta 2000 kilos de capacidad de carga útil, en esta eventualidad, no corresponde pagar el impuesto artículo 3° ley 20.780, pero el interesado debe declarar obligatoriamente el Formulario 88-A, para ser presentado en el SRCI, por tanto debe hacer una declaración de exención de este impuesto, antecedentes que serán corroborado en línea por el SII, si se verifica información, se debe emitir un comprobante de pago con valor cero, debiéndose informar lo siguiente:

- a) **Forma de Acceso:** Corresponde el mismo procedimiento indicado en el punto 6.1 letra a).
- b) **Identificación de Contribuyente:** Corresponde el mismo procedimiento indicado en punto 6.1 letra b).
- c) **Identificación del Vehículo:** Corresponde el mismo procedimiento indicado en el punto 6.1 letra c), pero en modelo debe ser camioneta con una capacidad de carga de hasta 2000 kilos de capacidad de carga útil, situación ejemplificada en la siguiente pantalla.

CIT ingresado corresponde a camioneta:

CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO (CIT)	[0028]	LF5578E50214S00-8
MARCA DE VEHICULO	[0029]	Lifan
MODELO DE VEHICULO	[0030]	Truck D/C 1,2 Lts. DOHC Pick Up Doble Cabina 4P. T/M Motor Otto
TIPO DE VEHICULO	[0031]	Camioneta
CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA.	[0036]	950
VIN	[0033]	vin-2
TIPO DE DOCUMENTO	[0020]	FACTURA

- d) **Antecedentes del Pago:** Corresponde al mismo procedimiento indicado en el punto 6.1 letra d), con la excepción que en el campo o código 032 que indica "Activo inmovilizado" se selecciona la opción SI, lo que genera una Declaración Jurada que es validada en línea por el SII, verificando que el contribuyente tribute en primera categoría, ya que es un requisito para acceder al beneficio de exención, si esta información es confirmada con la opción ingresar y confirmar se obtendrá certificado que determinará un valor a pagar igual a cero. Con este comprobante el contribuyente debe dirigirse al Servicio de Registro Civil e Identificación para la primera inscripción del vehículo.

VALOR TOTAL FACTURA	*****	
ACTIVO FIJO INMOVILIZADO	[0032]	SI
DJ. SII ACT. FIJ INMOVILIZADO	[0034]	ACEPTADA DJ. SII ACTIVO FIJO INMOVILIZADO

TIPO D	DECLARACIÓN JURADA DEL SII - Windows Internet Explorer	
CANTID	http://test.tesoreria.cl/dps/declaracionJuradaSII.jsp?cod=-1&glo=txt_34	
VALOR PAGO	DECLARACIÓN JURADA DEL SII	
IMPUES	El contribuyente legal o representante declara que conforme al Art. 3° de la Ley 20.780, el vehículo tipo camioneta con capacidad de carga útil de hasta 2.000 kg., antes individualizado, pasará a formar parte de su activo inmovilizado	
FECHA IMPUES	Aceptar	
TOTA MONE	Internet Modo protegido: desactivado	

6.3.- Devolución de Impuesto Pagado a vehículos que se inscriban como taxis.

Los contribuyentes que una vez pagado el impuesto, registren el vehículo correspondiente para prestar servicios de taxis en cualquiera de sus modalidades, tendrán derecho a la devolución de los valores pagados en el Formulario 88-A.

Para hacer efectiva la devolución del impuesto pagado, el contribuyente debe hacer el trámite de solicitud por internet y sólo hacerlo en forma presencial en Tesorería cuando deba acreditar alguna documentación (mandato por leasing o poder notarial).

6.3.1.- Trámite por Internet.

En primer lugar se ingresa en sitio www.tesoreria.cl, el contribuyente debe autenticarse con su clave de acceso a página internet de Tesorería, indicando su RUT y clave.

Posteriormente en página principal del sitio internet de Tesorería, en opción Distribución, recuadro Devoluciones, se selecciona opción “Devolución taxi Ley 20.780”.

The screenshot displays the website interface for Tesorería.cl. At the top, there are navigation tabs for 'RECAUDACION', 'INVERSION', and 'DISTRIBUCION'. Under 'DISTRIBUCION', there are sub-menus for 'CONSULTAS' and 'DEVOLUCIONES'. The 'DEVOLUCIONES' menu is expanded, showing a list of options including 'Deudas Compensadas', 'Retenciones Crédito Universitario', 'Bonificación Zona Extremas', 'Crédito Fiscal Aduana', 'Pagos Sence', 'Financiamiento Público Electoral', 'Bono Vocal de Mesa', 'Bonificación Forestal y Bosque Nativo', 'Devolución Contribuciones', 'Estado Reintegro Leyes 18.708 - 19.240', 'Bonificación APV DL 3.500', 'Subsidio Rebaja Tarifa Escolar (Art. 4a)', 'Subsidio Bonificación TNE Ley 20.696', 'Revisar Saldos Disponibles', 'Reembolso Taxi-Transporte Escolar Ley 20.630', 'CNR y SUBPESCA', 'Beneficio Trabajadores Portuarios Eventuales', 'Bonificación de Zonas Extremas', 'Ingreso Trabajador Bonificación Zonas Extremas', 'Crédito Fiscal Aduanas', 'Renta', 'Rentas Anteriores', 'Registro de Personas Jurídicas', 'Mandatos Sence', 'Cuentas Bancarias', 'Otras Devoluciones', 'Ingreso Cuenta Bancaria para Pago Bonificación APV DL 3.500', 'Formato Archivo Pago Bonificación APV DL 3.500', 'Fomento Empleo Ley 20.330', 'Formulario Taxi-Transporte Escolar Ley 20.630', 'Registro Cuentas Bancarias Instituciones Reforma Previsional', and 'Formulario Bonificación TNE Ley 20.696'. The 'Devolución Ley 20.780' option is highlighted at the bottom of the list.

El sistema muestra página “Recepcionar solicitud devolución Ley 20.780”, el contribuyente debe digitar Rut y placa patente asociada, puede agregar más de una patente, el sistema validará información con el SRCI y el Ministerio de Transportes para verificar propietario y si vehículo está inscrito como taxi, validado tesorería que efectivamente el formulario 88 está pagado.

Nuestro Tesoro son los Chilenos

RECAUDACION | INVERSION | DISTRIBUCION | INSTITUCIONES

Recepcionar Solicitud Devolución Ley 20.780

INGRESO

Datos Contribuyente

Rut Propietario:

Datos Placa Patente Única

Patente:

Patente: x

Todos los campos son obligatorios

Mesa de ayuda
(56) 2 2768 9800
Mesa central
(56) 2 2693 0500

Tesorería.cl

- México - Visión
- Historia
- Funciones principales
- Autoridades
- Trabaja con nosotros
- Mapa del sitio

Ayuda

- Glosario
- Portal de pagos
- Sitios de interés
- Indicadores Económicos
- Políticas de privacidad
- Búsqueda
- Información portal

Documentos

- Leyes y Reglamentos
- Presentaciones
- Actos y Resoluciones

Copyright ©2012-2014 Tesorería General de la República. Todos Los Derechos Reservados.
Fecha Actualización: 2 de Octubre de 2014.

Básicamente esta página contiene la siguiente información que debe ser verificada por el contribuyente, en ítem "Identificación del propietario", si es persona jurídica sistema validará representantes legales, dirección.

En ítem "Medio de pago", debe indicar las alternativas de depósito o cheque, si es depósito debe verificar la cuenta bancaria informada, existiendo la opción de modificarla, en caso de cheque se debe indicar dirección de envío.

También existe ítem patente(s) asociada(s), donde el contribuyente verifica si la patente es validada con los datos ingresados, si aplica la devolución o no indicando la causal de rechazo.

Si la operación finaliza con éxito contribuyente deberá imprimir comprobante de devolución que se ejemplifica a continuación:



TESORERÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Emitido: 27/01/2015 12:01:28

Comprobante de Solicitud de Impuesto Fuentes Contaminantes - Ley 20.780

Identificación Propietario				
Rut Propietario:	16753762-6			
Apell. Paterno o Razón Social:	PAJARITO			
Apell. Materno:	ENCINA			
Nombres	FABIOLA INES			
Dirección:	LOMAS DE LA LUZ 3995 118, VALPARAISO			
Folio:	121			
Identificación Mandatario				
Rut Mandatario:				
Apell. Paterno o Razón Social:				
Apell. Materno:				
Nombres:				
Dirección:				
Medio				
Medio de Pago:	DEPOSITO			
Destino:	/Num: 81827261/Banco: BCI-TBANC-BANCO NOVA/Tipo: CTA. CORRIENTE			
Número	Placa Patente	Cant. UTM	Cumple	Mensaje Rechazo
1	FTFD21	2.09	SI	
2	FTFD22	16.27	SI	
3	FTFD24	0	NO	RUT VALIDADOS CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIO DE REGISTRO

Consultas respecto al estado de pago.

Una vez ingresada la solicitud el contribuyente tiene la opción de consultar el estado de su solicitud, en la opción Distribución, luego la alternativa “Consultas”, específicamente opción “Consulta Devoluciones Ley 20.780” digitando el Rut respectivo, el sistema desplegará la siguiente información:

The screenshot shows the website interface for 'tesorería.cl'. At the top, there are navigation tabs: RECAUDACION, INVERSION, DISTRIBUCION, and INSTITUCIONES. The main content area is titled 'Consulta Devolución Ley 20.780' and shows the 'RESULTADO DE LA BÚSQUEDA' for a specific taxpayer. The table below contains the search results:

	Rut Propietario	Rut Mandatario	Folio Número	Estado Solicitud	Tipo de Pago	Can.UTM Solicitado	Monto Aprobado	Monto Pagado	Fecha Ingreso
<input checked="" type="checkbox"/>	16753762-6		109	APROBADA PARA PROCESO	CHEQUE	7.03	90284	0	22-01-2015

Below the table are two buttons: 'Continuar' and 'Exportar'.

The footer of the page includes contact information for 'Mesa de ayuda' and 'Mesa central', a list of links under 'Tesorería.cl', 'Ayuda', and 'Documentos', and a copyright notice: 'Copyright ©2012-2014 Tesorería General de la República. Todos Los Derechos Reservados. Fecha Actualización: 2 de Octubre de 2014.'

Si existe conformidad, la materialización de este egreso se efectuará en los próximos 5 días hábiles disponible a través del Formulario 70-A.

6.4.- Devolución de Impuesto Pagado por motivos de pagos indebidos o en exceso.

Respecto de aquellos contribuyentes que hayan efectuado un pago por este formulario 88-A, en forma indebida o en exceso y que además no hayan utilizado este pago para inscribir un vehículo en el SRCI, Tesorería deberá devolver estos valores al interesado.

Para cursar esta devolución contribuyente debe concurrir presencialmente a las oficinas de Tesorerías preferentemente correspondiente a su domicilio y solicitar la devolución, acreditando el o los comprobante(s) de pago(s) respectivo(s).

Si existe conformidad, la materialización de este egreso se efectuará en los próximos 5 días hábiles disponible a través del Formulario 70-A.

7.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

- En la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Tesorería Regional o Provincial, que corresponda al domicilio del contribuyente.
- Si se produce un inconveniente excepcional en los sistemas que imposibilita efectuar este trámite por Internet, los interesados deben acercarse a las Tesorerías Regionales o Provinciales, de preferencia correspondientes a su domicilio para efectuar este trámite.
- Al teléfono (02)7689800 de la Mesa de Ayuda o a través de la opción "Reclamos y Sugerencias" del Servicio al Cliente, disponible en el sitio web del Servicio de Tesorerías (www.tesoreria.cl).

Saluda Atentamente a Ud.,

**CRISTIÁN PALMA ARANCIBIA
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA(S)**